

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA

Expediente: CONTR_2024_271921

La Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz tiene las siguientes sedes:

- Edificio de la delegación territorial sito en Cádiz en C/ M.ª Auxiliadora n.º 2.
- Edificio Unidad de Valoración Médica de Incapacidades sito en Cádiz en C/ Gas n.º 1.

contando con diversas instalaciones, entre ellas, los servicios de alarma, detección y extinción de incendios que necesitan de una labor de mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento.

En la actualidad no existe personal propio ni materiales propios para cubrir dichos servicios de mantenimiento.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución en el caso de caducidad, de los equipos y sistemas de protección contra incendios de las instalaciones de la delegación territorial, en cumplimiento del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por personas físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa vigente: Código Técnico de la Edificación (CTE) (aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad a cubrir es la de realizar el mantenimiento de las instalaciones de protección ante el riesgo de incendios en las sedes adscritas a esta delegación territorial, al objeto de que puedan realizar su función correctamente y además se cumplan con los requisitos técnicos-legales indicados en la normativa de aplicación.

Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones contra incendios deben ser realizadas por empresas mantenedoras, habilitadas por el órgano competente de una Comunidad Autónoma, e inscritas en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		31/05/2024 15:36:30	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw023L6z5Q5DMTY8B6DZeQLG2oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se estima conveniente la división del contrato en lotes. Atendiendo al artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación para no dividir en lotes el objeto de este contrato es la escasa cuantía del mismo así como la obtención de una mayor eficiencia de los recursos humanos y ahorro de los costes directos.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

La adjudicación de este contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios de precio del servicio, así como la valoración de las proposiciones de mejoras. Todos los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas.

El contrato se adjudicará a aquella proposición que obtenga la mejor puntuación una vez valorados todos los criterios mediante la aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Proposición de mejoras (20 puntos)

- Realización de cursos de formación a los trabajadores del centro. (10 puntos)

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		31/05/2024 15:36:30	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw023L6z5Q5DMTY8B6DZeQLG2oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realización de curso de formación tanto a los trabajadores del centro como en su caso a la vigilancia presencial, con el fin de informarles del funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios instalados en cada una de las sedes y de cómo actuar en caso de alarma.

- Si ofrece un curso en el primer mes de ejecución del contrato: 10 puntos.
- Si no ofrece ningún curso: 0 puntos.

- Puesta de disposición de la administración de aplicación/web de seguimiento (10 puntos)

Compromiso de facilitar una aplicación informática, con habilitación de acceso vía web, a la que la persona responsable del contrato pueda acceder en todo momento y en tiempo real para el alta y gestión de las incidencias, visualizar las próximas revisiones en calendario, partes de trabajo, así como cualquier otra consulta que se necesite realizar sobre el seguimiento del objeto del contrato.

- Si ofrece aplicación/web de seguimiento: 10 puntos.
- Si no ofrece aplicación/web de seguimiento: 0 puntos.

El compromiso implica la puesta a disposición de la aplicación/web de seguimiento debe realizarse desde el inicio mismo de la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Con objeto de cumplir con los criterios de solvencia técnica o profesional, es necesario que los licitadores dispongan de la habilitación correspondiente, como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios, que incluya el tipo de instalaciones existentes en el edificio, conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, siendo necesario para ello disponer de la correspondiente inscripción, como empresa mantenedora autorizada, en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Promoción del reciclaje de productos y uso de envases reutilizables: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará el responsable del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de

Importe total (IVA excluido): 1.456,99 €

Importe del IVA: 305,97 €

Importe total (IVA incluido): 1.762,96 €

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		31/05/2024 15:36:30	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw023L6z5Q5DMTY8B6DZeQLG2oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para elaborar el presupuesto se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La realización de revisiones trimestrales con un tiempo de duración de 3 horas por cada una de ellas.
- La realización de revisiones anuales con un tiempo de duración de 5 horas.

Las intervenciones indicadas se van a realizar por dos operarios de la empresa adjudicataria con la categoría de Maestro industrial y Oficial de 1ª respectivamente.

Para determinar los costes de la mano de obra se ha tenido en cuenta lo indicado en el convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz, para determinar los costes directos e indirectos y beneficio industrial aplicable al presupuesto, se va a utilizar como documento de referencia la última versión de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda, en colaboración con la Universidad de Sevilla a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, la elaboración del presupuesto se ha realizado conforme a los precios existentes en el mercado, siendo su desglose el siguiente:

Mano de obra	Coste/hora
Maestro industrial	23,26 €
Oficial de primera	21,68 €
Costes indirectos (10 %)	4,50 €
Total operarios	49,44 €

Coste mantenimiento CI	Coste	
Trimestral	444,96 €	Tres revisiones de 3 horas cada una
Anual	247,20 €	Una revisión de 5 horas
Desplazamiento	300,00 €	Esti. Base Med. 466 km (37,59 Litros) a 1,923€/L. 4 viajes
Coste anual de material	30,00 €	
Coste gestión de residuos	150,00 €	

Coste anual contrato: 1.172,16 €
Gastos Generales (13 %): 152,38 €
Subtotal (1): 1.324,54 €
Beneficio Industrial (10 %): 132,45 €
Coste Total Contrato: 1.456,99 €

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		31/05/2024 15:36:30	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw023L6z5Q5DMTY8B6DZeQLG2oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El valor estimado del contrato es de 3.496,78 € donde se contempla una prórroga de 12 meses y la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 % de su importe.

Presupuesto de licitación..... 1.456,99 €
Prórroga..... 1.456,99 €
Posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 % de su importe..... 582,80 €

Método de cálculo: se considera el valor del presupuesto base de licitación para una prórroga del contrato de 1 año.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones contra incendios deben ser realizadas por empresas mantenedoras, habilitadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en inscritas en el Registro Industrial Integrado dependiente del Ministerio de Industria y Turismo. La Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz no dispone de personal de mantenimiento para realizar dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar dicho servicio con una empresa externa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de 12 meses, con un periodo previsto que abarca desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2025, contemplándose la posibilidad de formalizar una prórroga de igual duración a la inicialmente prevista.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Rocío Fernández Martínez.-

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		31/05/2024 15:36:30	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw023L6z5Q5DMTY8B6DZeQLG2oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	